



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DESTINADAS A PROMOVER EL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO Y A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden ministerial para establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de personas consumidoras y usuarias destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

En la actualidad esta subvención se encuentra regulada mediante la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA.

Transcurridos más de cinco años desde la aprobación de la anterior Orden de Bases, se han identificado ciertos elementos que deben ser actualizados a fin de mejorar la tramitación de las subvenciones y así lograr un mejor cumplimiento de su objetivo de promoción del asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.

A tales efectos se pretende revisar el conjunto del texto a fin de ofrecer una redacción más clara y precisa. Asimismo, sería objeto de actualización la regulación del procedimiento de concesión de las subvenciones revisando los criterios de valoración de tal forma que sean expresivos de la actividad e innovación desarrollados por las asociaciones. Adicionalmente, se pretende mejorar la regulación prevista incluyendo criterios para determinar el orden de prelación en los programas propuestos para subvencionar.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La revisión de los extremos señalados en el anterior apartado exige que se apruebe una nueva orden de bases, y no una mera modificación puntual de la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo de esta orden ministerial es establecer las nuevas bases reguladoras por las que han de regirse las convocatorias de ayudas económicas a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias para actualizar y mejorar la regulación existente.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existen otras soluciones regulatorias adecuadas para la finalidad pretendida.